

DJ (1255)

SANTIAGO 29 SEPTIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN Nº 04039 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 96 de 2025 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el DFL Nº29 de 2005 del Ministerio de Hacienda que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834; en el DFL Nº1 de 2001 del Ministerio de hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley 18.575; la Resolución Exenta Nº4884 de diciembre de 1997; la Resolución Exenta Nº1166 de marzo de 2010; la Resolución 2647 de julio de 2024; la Resolución Exenta Nº2039 de junio de 2025; correo de fecha 24 de septiembre de 2025 enviado por la Jefa de Gabinete.

CONSIDERANDO:

- 1. Que de conformidad a la Ley Nº 19.239 la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
- 2. Que de acuerdo al artículo 104 del DFL Nº 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL Nº 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus

Subul



estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

- 3. Que el DFL Nº 1 de 1981 del Ministerio de Educación que fija normas sobre Universidades, establece que la autonomía administrativa faculta a cada universidad para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada de conformidad con sus estatutos y las leyes. En similar sentido se establece en el artículo 2 de la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales.
- 4. Que, por Resolución Exenta Nº01166 de 18 de marzo de 2010 se aprueba el texto refundido y sistematizado del "Reglamento General de Facultades", señala en su artículo 23 señala que las Escuelas estarán a cargo de un Director, quién será nombrado por el Rector de acuerdo a la normativa vigente.
- Que, por otro lado, el artículo 26 de la misma resolución señala que los Jefes de Carrera serán nombrados por el Rector de acuerdo a la normativa vigente.
- 6. Que, asimismo, la Resolución N°4884 de 1997 que aprueba el "Reglamento que fija procedimientos de nombramiento de Decanos, Directores y otros Académicos de organismos dependientes de las facultades de la Universidad Tecnológica Metropolitana" indica en el artículo N°25 que el Director de Escuela será nombrado por el Rector, quien tiene la facultad de formar un Comité de Búsqueda, integrado por académicos regulares de la respectiva Facultad, el cual tiene realizará una propuesta al Rector, la cual no tiene el carácter de vinculante.
- 7. Que, a su vez, la Resolución Nº4884, en el artículo 29, al regular el nombramiento de Jefe de Carrera dispone que el que desempeñe esta función será nombrado por el Rector, pudiendo considerar la opinión del Director de Escuela.

Surful



- 8. Que, en consecuencia, es dable concluir que tanto la asignación de funciones de Director de Escuela como el de Jefe de Carrera, dependen de la voluntad de Jefe Superior de Servicio, siendo así cargos de exclusiva confianza.
- 9. Que, que este contexto, el artículo 81 de la Ley 18.834 dispone "No obstante, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza"
- 10. Que, por otro lado, el artículo N°51 de la Ley 18.575 al referirse a los cargos de exclusiva confianza señala que "Se entenderá por funcionarios de exclusiva confianza aquéllos sujetos a la libre designación y remoción del Presidente de la República o de la autoridad facultada para disponer el nombramiento."
- 11. Que, por correo de fecha 24 de septiembre de 2025, la Jefa de Gabinete de la Rectora, solicitó vía correo electrónico el nombramiento del profesional Patricio Santos López como Director de Escuela de Ingeniería Electrónica y jefe de carrera de Ingeniería Civil Electrónica a contar del 01 de septiembre.
- Que, así las cosas, corresponde realizar la asignación de funciones correspondiente; por tanto,

RESUELVO:

- ASÍGNESE función de Director de Escuela de Ingeniería Electrónica y jefe de carrera de Ingeniería Civil Electrónica al profesional Patricio Santos López, profesional grado 08
 E.U.R UTEM a contar del 01 de septiembre de 2025.
- II. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°2039 de 2025 que renueva las asignaciones de funciones de Secretarios y Secretarias de Facultad y de Directoras y Directores de Escuelas y Jefas y Jefes de Carreras en el sentido de incorporar a Patricio Santos López,

Sudul



Luful

profesional grado 08 E.R.U UTEM como Director de Escuela de Ingeniería Electrónica y Jefe de Carrera de Ingeniería Civil Electrónica.

III. Por razones de buen servicio el Sr. Patricio Santos López, asumirá sus funciones sin esperar la total tramitación de la presente resolución exenta.

Registrese y comuniquese.



MARISOL Firmado
PAMELA
DURAN
SANTIS
SANTIS

Fecha: 2025.09.29
11:39:30-33:00'

DISTRIBUCIÓN:

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico

Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Dirección Equidad de Género

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

Subdirección de Docencia

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

SISTEMA DE BIBLIOTECAS

UNIDAD DE ESTUDIOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO

DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO

FACULTAD DE INGENIERIA

Departamento de Informática y Computación

Departamento de Industria

Departamento de Electricidad

Departamento de Mecánica

Escuela de Informática

Escuela de Industria

Escuela de Mecánica

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



Escuela de Electrónica Escuela de Geomensura Escuela de Transporte y Tránsito Programa Tecnológico del Envase – PROTEN Centro I+D VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO DIRECCIÓ DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS Editorial Desarrollo Cultural VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Jefe de Campus Macul DIRECCIÓN DE FINANZAS DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS Departamento de Desarrollo Organizacional Departamento de Gestión de Personas SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL SECRETARÍA GENERAL Unidad de Títulos y Grados Unidad de Archivo Institucional Oficina General de Partes CONTRALORÍA INTERNA Departamento de Control de Legalidad Departamento de Auditoría Interna

PCT

PCT/DGT